



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 24238-2024-CG/GRAN-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA
LUCMA, MARISCAL LUZURIAGA, ÁNCASH

**“TRASLADO TEMPORAL DE LA SEDE MUNICIPAL A LA
CIUDAD DE HUARAZ”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2024

HUARAZ, 25 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 24238-2024-CG/GRAN-SOO

"TRASLADO TEMPORAL DE LA SEDE MUNICIPAL A LA CIUDAD DE HUARAZ"

ÍNDICE

Pág.		N°
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIÓN ADVERSA	3
	1. Mediante Resolución de Alcaldía se aprobó el traslado temporal de la sede municipal a la ciudad de Huaraz sin contar con la aprobación del Concejo Municipal, afectando la atención al ciudadano y el correcto funcionamiento de la administración pública	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV.	CONCLUSIÓN	6
V.	RECOMENDACIÓN	6
	APÉNDICES	8



Firmado digitalmente por
VENTURA ALVA Luis Hernan
FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RUJCGBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:58:13 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 24238-2024-CG/GRAN-SOO**

"TRASLADO TEMPORAL DE LA SEDE MUNICIPAL A LA CIUDAD DE HUARAZ"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2024-103, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los actuados para el traslado temporal de la Municipalidad Distrital de Lucma hacia la ciudad de Huaraz, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SE APROBÓ EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEDE MUNICIPAL A LA CIUDAD DE HUARAZ SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, AFECTANDO LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

a) Condición:

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 100-2024-MDL/A de 19 de agosto, Valentín Víctor Dionicio Miranda, alcalde titular, designó a Pedro César Marín Chung en el cargo de gerente Municipal; no obstante, al acercarse a la sede municipal en el distrito de Lucma, el citado funcionario fue impedido de tomar posesión de su cargo, según consta en acta de constatación (sin número) de 22 de agosto de 2024, suscrita por Nahun Freddy Andagua García, juez de Paz y constatación policial n.° 30305847 de 24 de agosto de 2024.

De otro lado, mediante acta de sesión extraordinaria n.° 16-2024 de 28 de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el pedido de vacancia presentado por Hilmer Yonatan Flores Ibarra en contra de Valentín Víctor Dionicio Miranda, bajo las causales de enfermedad o impedimento físico permanente que impide el desempeño normal de sus funciones y ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos.

Después, mediante memorándum n.° 0010-2024-MDL-GM de 29 de agosto, Pedro César Marín Chung, gerente Municipal, solicitó opinión legal respecto a la posibilidad de cambiar temporalmente la sede de la Municipalidad Distrital de Lucma a la dirección Juan Olivera n.° 919 - plazuela de Belén (a una cuadra de la plaza de armas) del distrito y provincia de Huaraz - departamento de Áncash; solicitud que obtuvo la opinión favorable del asesor Legal, Misael Diógenes Cárdenas Muñoz, debido a que se presentaron condiciones adversas que impiden la realización de las actividades propias del despacho



Firmado digitalmente por
VENTURA ALVA Luis Hernan
FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RUJCBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:58:13 -05:00

municipalidad en su jurisdicción (informe legal n.º 001-2024-MDL/ALE/MDCM de la misma fecha).

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2024-MDL/A de 2 de setiembre de 2024, Valentín Víctor Dionicio Miranda, alcalde titular, entre otros, aprobó el traslado temporal de la sede institucional de la Municipalidad Distrital de Lucma a la dirección pasaje Juan Olivera n.º 919 del distrito y provincia de Huaraz, con las dependencias orgánicas necesarias para su funcionamiento, precisando además que dicho traslado se realiza a fin de no afectar la atención de los usuarios con la paralización de las actividades propias del municipio y mientras subsista las condiciones que motivaron tal decisión¹.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 109-2024-MDL/A de 9 de setiembre de 2024, Valentín Víctor Dionicio Miranda, alcalde titular, entre otros, modificó la Resolución de Alcaldía n.º 107-2024-MDL/A para fijar la nueva dirección temporal en Carr. NN 221 (Huaraz - Pativilca), del distrito y provincia de Huaraz - departamento de Áncash², lo cual fue puesto en conocimiento de diversas entidades a través del oficio múltiple n.º 009-2024-MDL-A de 9 de setiembre de 2024.

Sin embargo, de la revisión a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, se evidenció que el cambio temporal de la sede municipal no fue materia de análisis ni cuenta con aprobación del Concejo Municipal, situación que inobserva el numeral 3 del artículo 9 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De otro lado, mediante visitas efectuadas el 12 y 16 de setiembre de 2024 a los locales de Huaraz y Lucma, respectivamente, se observó que las oficinas de Área Técnica Municipal (ATM) y Defensa Civil no prestan servicio al público en ninguno de los dos locales. Cabe recalcar que, en el distrito de Lucma funciona Alcaldía, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social, Abastecimiento y Logística, Almacén, Archivo, Recursos Humanos, Registro Civil, Unidad Local de Empadronamiento y Mesa de Partes; por otro lado, en la sede temporal en Huaraz funciona Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Planificación y Presupuesto, Abastecimiento y Logística, Tesorería, Infraestructura y Oficina de Programación Multianual e Inversiones, lo cual se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1
OFICINAS QUE ATIENDEN EN EL DISTRITO DE LUCMA Y EN LA SEDE TEMPORAL EN HUARAZ**

Oficina	Responsable en sede en distrito de Lucma	Responsable en Sede temporal en Huaraz
Alcaldía	Mariela Norma Sánchez Ponte	Valentín Víctor Dionicio Miranda
Gerencia Municipal	--	Pedro César Marín Chung
Secretaría General	Rosa Luisa Flores Ocaña	Abigail Yossy Flores Ventura
Gerencia de Desarrollo Social	Roger Pedro Vergara Luis	--
Planificación y Presupuesto	--	José Luis Quezada Ángeles
Abastecimiento y Logística	Rosvel Jabel Julca Antonio	Thyamili Fernández Quiroz

¹ Según la parte considerativa se debe a: la suspensión de Valentín Víctor Dionicio Miranda, alcalde titular, sin poder ejercer su derecho a la defensa y la resistencia del Concejo Municipal a que retome sus funciones, así como, el no permitir el ingreso a la sede municipal del nuevo gerente Municipal, Pedro César Marín Chung.

² Contratado mediante orden de servicio n.º 52 de 6 de setiembre de 2024 a Yovina Adelaida Osorio Castro por un monto total de S/7 000,00 para los meses de setiembre y octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
VENTURA ALVA Luis Hernan
FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RUJCBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:58:13 -05:00

Oficina	Responsable en sede en distrito de Lucma	Responsable en Sede temporal en Huaraz
Tesorería	--	Khryse Marliht del Carmen Ponce Velásquez
Infraestructura	--	Jeyner Ricardo Saavedra Matos
OPMI	--	Nilton Rosmer Cerna Rosales
ATM	Sin atención	Sin atención
Defensa Civil	Sin atención	Sin atención
Almacén	Ramón Salas Agustín Rosas	--
Archivo	Nilthon Eberth Paulino Moreno	--
Recursos Humanos	Florentino Nicolás Julca Julca	--
Registro Civil	Florentino Nicolás Julca Julca	--
Unidad Local de Empadronamiento	Rafael Florian Flores Ibarra	--
Mesa de partes	Caylo Flores García	--

Fuente: Acta de recopilación de información n.ºs 1 y 2 de 12 y 16 de setiembre de 2024, respectivamente.

Finalmente, de la revisión a los reportes generados por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se advierte que, en agosto de 2024 se generaron 33 expedientes SIAF, pero se anularon 32, obteniéndose un gasto ejecutado (Comprometido, devengado y girado) de S/1 000,00; aunado a ello, no hay operaciones de gasto en setiembre de 2024. De similar manera, el portal de consulta amigable³ muestra que, no hay registros de ingresos en agosto y setiembre de 2024; lo que evidenciaría que la Municipalidad Distrital de Lucma no estaría cumpliendo con la prestación de sus servicios públicos locales establecidos en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, como es el servicio de limpieza pública, serenazgo, desarrollo urbano y rural, programas sociales, entre otros.

Cabe señalar que, el artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria contempla como atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, así como, supervisar, entre otro, la recaudación municipal y servicios municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y vigente a partir del 28 de mayo de 2003.**

"Artículo 9. Atribuciones del concejo municipal

Corresponde al concejo municipal:

[...]

3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local".

Artículo 20.- Atribuciones del alcalde

Son atribuciones del alcalde:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (...)

³ <http://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/>



Firmado digitalmente por
 VENTURA ALVA Luis Hernan
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2024 17:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUCOBA TANANTA Emerson FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2024 17:58:13 -05:00

25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.”

- **Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018 y vigente a partir del 19 de mayo de 2018.**

"Artículo 4.- Principios generales

Además de los principios contenidos en las normas que regulan la estructura, organización y funcionamiento del Estado, se aplican los siguientes:

a. *Servicio a la ciudadanía.* - Las entidades se organizan para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía asegurando una prestación ágil, oportuna, efectiva y de calidad, para lograr resultados que impacten positivamente en el bienestar de la ciudadanía y en el desarrollo del país.

[...]

Artículo 8.- Reglas para establecer la estructura orgánica o funcional

[...]

h) *Simplicidad.* - Las entidades desarrollan su estructura y asignación de funciones en forma sencilla y clara. Esta debe soportar adecuadamente los procesos evitando complejizar o generar trabas en su interior para el cumplimiento de sus fines y una mejor atención a los ciudadanos".

c) Consecuencia:

La situación expuesta viene generando que la administración municipal del distrito de Lucma, no esté cumpliendo con sus funciones y servicios públicos afectando el bienestar y desarrollo de su ciudadanía.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al traslado temporal de la sede municipal a la ciudad de Huaraz, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Lucma.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al traslado temporal de la sede municipal a la ciudad de Huaraz se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de objetivos de la Municipalidad Distrital de Lucma, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la Orientación de



Firmado digitalmente por
VENTURA ALVA Luis Hernan
FAU.20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:21:35 -05:00




Firmado digitalmente por
RUJCGBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:58:13 -05:00

Oficio al traslado temporal de la sede municipal a la ciudad de Huaraz, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de objetivos de la Municipalidad Distrital de Lucma.


2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 25 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por VENTURA
ALVA Luis Heman FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2024 17:22:03 -05:00

Luis Hernán Ventura Alva
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2024 17:58:31 -05:00

Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Áncash
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SE APROBÓ EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEDE MUNICIPAL A LA CIUDAD DE HUARAZ SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, AFECTANDO LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.° 100-2024-MDL/A de 19 de agosto
2	Acta de constatación (sin número) de 22 de agosto de 2024
3	Constatación policial n.° 30305847 de 24 de agosto de 2024
4	Acta de sesión extraordinaria n.° 16-2024 de 28 de agosto de 2024
5	Informe legal n.° 001-2024-MDL/ALE/MDCM de 29 de agosto de 2024
6	Resolución de Alcaldía n.° 107-2024-MDL/A de 2 de setiembre de 2024
7	Resolución de Alcaldía n.° 109-2024-MDL/A de 9 de setiembre de 2024
8	Oficio múltiple n.° 009-2024-MDL-A de 9 de setiembre de 2024
9	Acta de recopilación de información n.° 1 de 12 de setiembre de 2024
10	Acta de recopilación de información n.° 2 de 16 de setiembre de 2024
11	Reporte SIAF de 20 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por
VENTURA ALVA Luis Hernan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 17:58:13 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002087-2024-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : VALENTIN VICTOR DIONICIO MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA

Sumilla:

Me dirijo a Ud. en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada al traslado temporal de la sede municipal a la ciudad de Huaraz, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 24238-2023-CG/GRAN-SOO. Asimismo, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga las acciones preventivas o correctivas adoptadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218909109**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000107-2024-CG/GRAN
2. Informe 24238-2024-CG-GRAN-SOO
3. Oficio 002087-2024-CG-GRAN

NOTIFICADOR : LUIS HERNAN VENTURA ALVA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000107-2024-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 002087-2024-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : VALENTIN VICTOR DIONICIO MIRANDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20218909109

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 9

Sumilla: Me dirijo a Ud. en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada al traslado temporal de la sede municipal a la ciudad de Huaraz, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 24238-2023-CG/GRAN-SOO. Asimismo, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga las acciones preventivas o correctivas adoptadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 24238-2024-CG-GRAN-SOO
2. Oficio 002087-2024-CG-GRAN



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huaraz, 25 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 002087-2024-CG/GRAN

Señor:

Valentín Dionicio Miranda

Alcalde

Municipalidad Distrital de Lucma-Mariscal Luzuriaga

Plaza de Armas S/N

Áncash/Mariscal Luzuriaga/Lucma

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 24238-2024-CG/GRAN-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al traslado temporal de la sede municipal a la ciudad de Huaraz, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 24238-2023-CG/GRAN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Emerson Rucoba Tananta

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Áncash

Contraloría General de la República

(ERT/lva)

Nro. Emisión: 11688 (L425 - 2024) Elab:(U19580 - L425)

